

Resolución de 22 de noviembre de 2023, del Vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica por la que se convoca el I Premio para la mejora de la adherencia terapéutica en pacientes crónicos de la Cátedra de Investigación Farmacéutica en Enfermedades Crónicas con Daiichi-Sankyo en las categorías de investigación e iniciativa asistencial

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene como objetivo el fomento de la docencia y la investigación, así como la transferencia y la divulgación.

La Universidad y Daiichi-Sankyo firmaron un convenio a través del cual crearon la Cátedra de Investigación Farmacéutica en Enfermedades Crónicas que basa sus actividades en el fomento de la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la innovación en el ámbito de las enfermedades crónicas, entre las cuales figura la convocatoria de un premio con dos categorías para la mejora de la adherencia terapéutica en pacientes crónicos.

En atención de estos motivos,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la convocatoria de un premio en la mejora de la adherencia terapéutica en pacientes crónicos en dos categorías: «mejor investigación» y «mejor iniciativa asistencial».

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán a cargo del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UJI Y DAIICHI-SANKYO PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DAIICHI-SANKYO DE INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA EN ENFERMEDADES CRÓNICAS DE LA UNIVERSITAT JAUME I (Centro DMEDI – Subcentro PR – Programa 422-D [docencia] – Proyecto 23G070.01/1 – Línea de financiación 23172) importe de 3.000€.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen esta convocatoria que constan como Anexo I, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI), y un extracto de las mismas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y en la web de la cátedra www.catedraenfermedadescronicas.uji.es.

Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).



David Cabedo Semper

Castellón de la Plana, 22 de noviembre de 2023

Anexo I

Bases de la convocatoria de un premio en dos categorías para la mejora de la adherencia terapéutica en pacientes crónicos de la Cátedra de Investigación Farmacéutica en Enfermedades Crónicas UJI – Daiichi-Sankyo

- 1a. Objeto y finalidad.
- 2a. Beneficiarios y requisitos.
- 3a. Contenido y cuantía de la ayuda.
- 4a. Solicitudes y plazo de presentación.
- 5a. Procedimiento de selección/concesión.
- 6a. Instrucción y resolución del procedimiento.
- 7a. Criterios de valoración/selección.
- 8a. Abono del premio.
- 9a. Compatibilidad
- 10a. Obligaciones de los beneficiarios.
- 11a. Información de interés y comunicaciones.
- 12a. Régimen jurídico aplicable.

Atendido todo lo anterior se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de un premio con dos categorías con el objetivo de fomentar el estudio para la mejora de la adherencia terapéutica en pacientes crónicos.

1a. Objeto y finalidad

Esta convocatoria tiene como a finalidad premiar la excelencia en la investigación y en la práctica asistencial en materias relacionadas con las enfermedades crónicas en centros de investigación y universidades, así como en centros sanitarios en el marco de la Cátedra de Investigación Farmacéutica en Enfermedades Crónicas UJI – Daiichi-Sankyo.

2a. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser personas beneficiarias de este premio las personas físicas que sean investigadores y profesionales sanitarios que desempeñen su actividad en un centro de investigación, universidad o centro sanitario de carácter público o privado en España.

3ª Contenido y cuantía de la ayuda.

3.1. Se concederán dos premios de 1.500€ cada uno al equipo o persona ganadora, en las categorías de «mejor investigación» y «mejor iniciativa asistencial».

3.2. En caso de renunciaciones, estas ayudas se pueden adjudicar a los equipos o personas que figuran en la lista de espera por orden de prelación.

4a. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas o equipos interesados deberán presentar la siguiente documentación a través de la Sede electrónica de la UJI (<http://www.uji.es/seu>) dirigida al Vicerrectorado de Investigación:

- Impreso de solicitud de los premios según el modelo normalizado que se ha de tramitar (Anexo II). La presentación de las solicitudes es imprescindible para poder optar a los premios.

Las solicitudes también pueden presentarse en los registros y oficinas referidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El grupo de personas que actúan como grupo o equipo de investigación nombrarán una persona representante que realice las gestiones oportunas respecto la convocatoria y, si procede, de la concesión del premio.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV. Se dará publicidad a esta convocatoria en toda la comunidad universitaria de la UJI a través del TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y de los medios informativos de que dispone la Facultad de Ciencias de la Salud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos mencionados en estas bases o que incluyan datos falsos.

5a. Procedimiento de selección/concesión

5.1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a la base séptima, adjudicando aquellas que obtengan una mayor puntuación en aplicación de los mencionados criterios.

6a. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica por delegación de competencias (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022)

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universitat (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao>, una resolución provisional con las candidaturas admitidas o excluidas y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para poder realizar alegaciones o enmiendas.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones o enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las candidaturas admitidas y excluidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación al Tablón de Anuncios Oficial (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao>.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y sig. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la hará una Comisión de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos a la base séptima.

La comisión de valoración estará compuesta por Presidencia, Secretaría y 2 Vocales:

- Presidencia: Director de la Cátedra de Investigación Farmacéutica en Enfermedades Crónicas UJI – Daiichi-Sankyo, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Vicedecano de Prácticas Clínicas y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Director Médico de Daiichi-Sankyo España, o persona en quien delegue.
- Vocal 2: Directora de Acceso de Daiichi-Sankyo España, o persona en quien delegue.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de los premios en sus dos categorías, que elevará al órgano competente para su resolución.

6.5. Se emitirá la resolución definitiva de concesión del premio en sus dos categorías por el órgano competente y se publicará en el TAO-UJI. En esta resolución se establecerá un plazo no superior en diez días hábiles para aceptar o renunciar al premio.

El acuerdo de concesión, que tiene que ser motivado en los términos del artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, tiene que incluir:

- La relación de los candidatos solicitantes del premio con el equipo o la persona ganadora, así como la lista de espera.
- El importe del premio.

- La forma de abono de las ayudas.
- Cualquier otra obligación que se considere conveniente.

Así mismo, se creará una lista de espera para que, en caso de renuncia de la candidatura beneficiaria, se pueda dar el premio a otra candidatura de acuerdo con la orden de la lista de espera.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente en su publicación a la <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y sig. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los premios se librarán o se harán públicos en un acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. Las características del acto, el día y la hora concreta serán comunicados a todas las personas interesadas con antelación suficiente. En el supuesto de que las circunstancias así lo aconsejan, el acto podrá realizarse de manera virtual.

Las personas ganadoras se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (tanto si es presencial como virtual); se considerará que, si no lo hacen, excepto por motivos de fuerza mayor, renuncian al premio.

7a. Criterios de valoración/selección

7.1. El premio se adjudicará al mejor trabajo de cada categoría, basándose en (a) aportaciones relevantes recogidas en el Anexo II, en (b) criterios de excelencia aportados por el equipo de investigación, y en (c) evaluación por parte de la comisión de valoración de la calidad científico-técnica de la propuesta presentada y en el impacto de los trabajos presentados en los ámbitos de cada categoría.

- a. En relación con el apartado de «Aportaciones relevantes» se otorgará la siguiente puntuación a las aportaciones específicas del trabajo presentado:
 - Artículos científicos revisados por pares y publicados en revistas no indexadas: 1 punto.
 - Artículos científicos revisados por pares y publicados en revistas indexadas: Q1 (4 puntos), Q2 (3 puntos), Q3 (2 puntos) y Q4 (1 punto).
 - Comunicaciones a congresos nacionales: 0'2 puntos.
 - Comunicaciones a congresos internacionales: 0'4 puntos.
 - Solicitudes de patentes: 1 punto.
 - Solicitudes de patentes en fase PCT: 2 puntos.
 - Licencias de patentes: 10 puntos.
- b. Los criterios de excelencia aportados por el grupo de investigación tendrán una

ponderación de hasta 10 puntos.

- c. La calidad científico-técnica de la propuesta realizada tendrá una ponderación de hasta 10 puntos.

7.2. El fallo del premio deberá ser fundamentado por la comisión de valoración en base a criterios de calidad, excelencia, viabilidad y contribución a la mejora de la vida del paciente crónico.

7.3. Con las valoraciones realizadas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución.

7.4. La comisión de valoración se reserva el derecho de dejar desierto el premio en cualquiera de sus dos categorías.

8a. Abono del premio

El abono del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y se realizará directamente de la Cátedra de Investigación Farmacéutica en Enfermedades Crónicas UJI – Daiichi-Sankyo.

El pago de premio se producirá una vez realizados los trámites de aceptación y justificación (o comprobación de oficio de esta) y después de que la persona representante de la candidatura beneficiaria se haya dado de alta como tercero a través del siguiente trámite: <https://e-ujier.uji.es/pls/www/!gri www.euji23728>, y siempre en el plazo máximo de quince días.

El beneficiario o beneficiaria que represente al equipo premiado deberá rellenar y firmar el documento de perceptores de ayudas y subvenciones de la Universitat Jaume I que se puede descargar de <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>.

El pago del premio se hará en el número de cuenta bancario que determine la persona solicitante en la ficha de terceros, siempre que esta no tenga deudas con la Universidad.

La dotación económica de los premios está sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9a. Compatibilidad

9.1. La concesión del premio es compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superan los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

10a. Obligaciones de los beneficiarios

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Acreditar ante el órgano que concede el premio cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión.
- b) Asistir al acto de entrega del premio (tanto si es presencial como virtual); se considerará que, si no lo hacen, excepto por motivos de fuerza mayor, renuncian al premio.
- c) Aceptar el premio presentando el correspondiente escrito de aceptación.
- d) Estar dado de alta como tercero en la Universitat Jaume I.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11a. Información de interés y comunicaciones.

11.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará al Tablón de Anuncios Oficial de la universidad.
<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

12a. Régimen jurídico aplicable

12.1. Este premio se rige por lo que se dispone en estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, a falta de estas, las normas de Derecho Privado.

Anexo II

Modelo normalizado de los premios de para la mejora de la adherencia terapéutica en pacientes crónicos de la Cátedra de Investigación Farmacéutica en Enfermedades Crónicas con Daiichi-Sankyo en las categorías de investigación e iniciativa asistencial

La extensión máxima de la solicitud será de 10 páginas (letra Calibri 11 e interlineado sencillo). Tanto el formato como la extensión indicada deberá respetarse. Solamente se valorarán aquellos apartados incluidos en la extensión máxima permitida.

Categoría	
Investigación	
Asistencial	
Persona que presenta la candidatura	
Apellidos y nombre	
NIF	
Entidad	
Dirección postal	
Dirección electrónica	
Teléfono de contacto	
Cargo o posición	
Resto de miembros del equipo ¹	
Apellidos y nombre	
Entidad	
Cargo o posición	
Trabajo que opta al premio	
Título del trabajo	
Autores	
Resumen ²	
Estado del arte	
Objetivos (principal y secundarios)	
Material y métodos	
Resultados	
Discusión	
Conclusión	
Referencias bibliográficas	
Criterios de excelencia	
Aportaciones relevantes	
Breve CV del equipo	

¹Añadir tantos campos como sea necesario / ²Máximo 250 palabras